



Visto, el Expediente N°0092450-2025 de fecha 27 de junio del 2025, presentado por Compañía Minera Zafranal S.A.C. con R.U.C.20538837611, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, se regularon las políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad, régimen legal y destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, estableciendo en el inciso 18 del artículo 66 que la Dirección General de Museos tiene entre sus funciones específicas: Programar, implementar, supervisar y promover programas y proyectos de investigación en materia de museos y bienes culturales muebles;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2020-MC se incorporó el artículo 48-A en el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, en donde se establece que el informe de resultados de los Proyectos de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura debe ser presentado para conformidad de la Dirección General de Museos;

Que, la Resolución Directoral N°000091-2024-DGM-VMPCIC/MC de fecha 12 de agosto de 2024, se autorizó el Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura: "Proyecto de investigación y análisis de muestras arqueológicas del Proyecto de Rescate Arqueológico Zafranal". Investigación a cargo del Lic. Luis Edison Villegas Ortega con COARPE N°040763, por un periodo de un (01) mes, correspondiente al mes de septiembre del 2024. El proyecto comprendió el estudio, selección y toma de doce (12) muestras de materiales arqueológicos recuperados en el marco del Proyecto de Rescate Arqueológico Zafranal (autorizado con Resolución Directoral N°327-2019/DGPA/VMPCIC/MC de fecha 12 de agosto de 2019), que se encuentran en custodia del Tambo Cultural de Yarabamba, distrito de Yarabamba, departamento de Arequipa, a cargo de la Dirección Desconcentrada de Cultura Arequipa;

Que, con Oficio N°000050-2025-DGM-VMPCIC/MC de fecha 11 de febrero de 2025, la Dirección General de Museos aprueba la solicitud de ampliación de plazo para la presentación del informe de resultados, por un periodo adicional de tres (03) meses.



Que, mediante el Expediente N°0092450-2025 de fecha 27 de junio del 2025 la Compañía Minera Zafranal S.A.C; solicitó a la Dirección General de Museos la aprobación del informe final del "Proyecto de investigación y análisis de muestras arqueológicas del Proyecto de Rescate Arqueológico Zafranal", para lo cual adjunta copia del informe final e inventario de bienes culturales investigados;

Que, mediante la Hoja de Elevación N°000311-2025-DRBM-DGM-VMPCIC/MC de fecha 08 de julio de 2025, la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles remitió a la Dirección General de Museos, el Informe N°000053-2025-DRBM-DGM-VMPCIC-PRP/MC de fecha 08 de julio de 2025, en el cual se recomienda solicitar la opinión técnica de la Dirección Desconcentrada de Cultura Arequipa

Que, mediante el Memorando N°000861-2025-DGM-VMPCIC/MC y Memorando N°001075-2025-DGM-VMPCIC/MC de fecha 08 de julio de 2025 y 14 de agosto de 2025 respectivamente, la Dirección General de Museos solicitó a la Dirección Desconcentrada de Cultura Arequipa, la emisión del informe técnico correspondiente a los resultados del proyecto. Posteriormente, se reitera el pedido con Hoja de Envío N°000177-2025-DRBM-DGM-VMPCIC/MC de fecha 04 de setiembre de 2025, de la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles;

Que, con Memorando N°001354-2025-DDC ARE/MC de fecha 09 de setiembre de 2025, la Dirección Desconcentrada de Cultura Arequipa remitió a la Dirección General de Museos el Informe N°000568-2025-DDC ARE-AMQ/MC, de la misma fecha, otorgando conformidad al informe de resultados del proyecto de investigación. En ese contexto, el Informe N°000074-2025-DRBM-DGM-VMPCIC-PRP/MC de fecha 15 de setiembre de 2025, se concluye dando conformidad al informe presentado;

Que, a través de la Hoja de Elevación N°000467-2025-DRBM-DGM-VMPCIC/MC de fecha 16 de setiembre de 2025, la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles remite el Informe N° 000074-2025-DRBM-DGM-VMPCIC-PRP/MC en el cual concluye que, el informe de resultados del "Proyecto de investigación y análisis de muestras arqueológicas del Proyecto de Rescate Arqueológico Zafranal", dirigido por el Lic. Luis Edison Villegas Ortega reúne los requisitos establecidos en el artículo 48-A.9 del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, Ley N°28296, para la presentación del informe de resultados de los proyectos de investigación de colecciones y fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura. Además, comunica que se cuenta con la conformidad de la Dirección Desconcentrada de Cultura Arequipa;

Que, el informe de resultados presentado por la Compañía Minera Zafranal S.A.C se ajusta a lo prescrito en el artículo 48-A.9 del Reglamento de la Ley N°28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, donde se señala los requisitos para la aprobación del informe de resultados de Proyectos de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura "Proyecto de investigación y análisis de muestras arqueológicas del proyecto de rescate arqueológico Zafranal";

De conformidad con la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del



Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, el Decreto Supremo N° 005-2024-MC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el informe de resultados del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura: "Proyecto de investigación y análisis de muestras arqueológicas del proyecto de rescate arqueológico Zafranal", a cargo del Lic. Luis Edison Villegas Ortega, con COARPE N°040763; autorizado mediante N°000091-2024-DGM-VMPCIC/MC de fecha 12 de agosto de 2024.

Artículo 2°.- **NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a la Compañía Minera Zafranal S.A.C, a la Dirección Desconcentrada de Cultura Arequipa y a la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, para conocimiento y fines respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

BLANCA MARGARITA ALVA GUERRERO
DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS